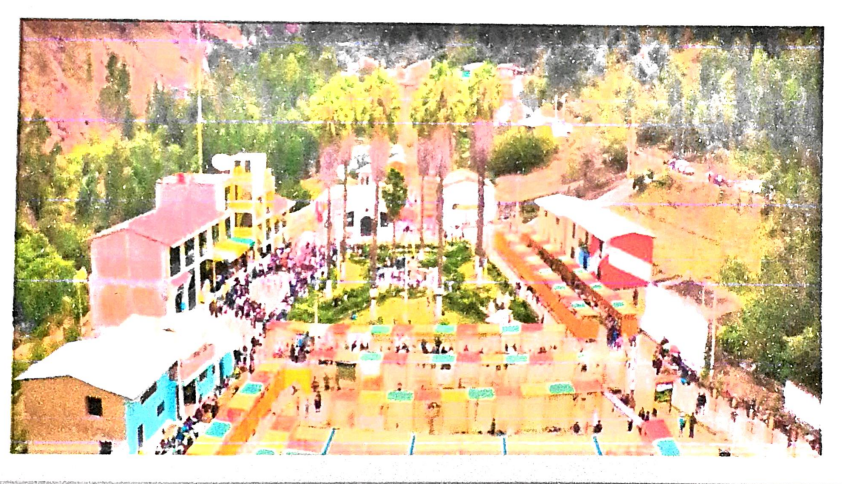


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUISQUI (KICHKI)**



**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUISQUI 2019-2022”**

Programa Municipal EDUCCA - Quisqui



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

**DSM
KICHKI, PERÚ**



Tabla de contenido

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....3
- II. PRESENTACIÓN3
- III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....5
- IV. OBJETIVOS.....5
 - 4.1 Objetivo General5
 - 4.2 Objetivos Específicos.....5
- V. MARCO LEGAL.....5
 - 5.1 NACIONAL.....9
 - 5.2 LOCAL9
- VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN.....9
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO9
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN10
- IX. ALIADOS.....12
- X. FINANCIAMIENTO12
- XI REPORTE ANUAL.....12





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quisqui 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Quisqui).”

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Quisqui asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Quisqui), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Quisqui la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por la presencia de un botadero de basura sin contar con normas técnicas y recomendación de especialistas en materia ambiental, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal



principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Quisqui no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Quisqui, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Programa Municipal EDUCCA-Quisqui), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Quisqui.
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental
Área de Medio Ambiente y Limpieza Pública

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Contribuir a mejorar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Quisqui.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Quisqui para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Quisqui, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Quisqui prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los



recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

• **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





• **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y

139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio del 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quisqui 2019-2022

riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

• **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

• **Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM**

Aprobada el 20 de diciembre del 2017 con el objeto de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

• **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico".



5.2. LOCAL

- **Resolución de Alcaldía N° 741-2017-MPHCO/A: Aprueban el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco EDUCCA.**



Aprobada el 01 de Agosto del 2017, considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de La constitución política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Quisqui) tendrá un periodo de ejecución al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-QUISQUI), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Establecimientos (restaurant, tiendas, bodegas pequeñas).
- organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales, Seguridad Ciudadana, vasos de leche, comunidades evangélicas) y población en general.
- Clubes de adulto mayor (pensión 65)

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:





250

Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
QUISQUI	Primaria	San Pedro de Cani	5
	Secundaria		10
	Primaria	Juan José Crespo y Castillo	5
	Secundaria		10
	Primaria	I.E 03 de mayo de Huayllacayan	5
	Secundaria		10
	Primaria	I.E Huacalle	5
	Secundaria		10
	Primaria	I.E Pedro Vilca Apaza Mitotambo	5
	Secundaria		10
	Primaria	I.E Tahuantinsuyo Pampas	5
	Secundaria		10
	Primaria	I.E Lanjas	8
	Primaria	I.E Micaela Bastidas Punchao	8
	Primaria	I.E Mitocucho	8
	Primaria	I.E Raccha	8
	Primaria	I.E de Hurgues	8
	Primaria	I.E Libertad de Santa Ana	8
Primaria	I.E San Antonio de Chonta	8	
Primaria	I.E San Juan de Collota	8	
Primaria	I.E Rodeo de Margo	8	
TOTAL			162

Fuente: Propia





Cuadro N° 02.- Juntas Vecinales del Distrito de Quisqui.

JUNTAS VECINALES
Juntas Vecinales
Seguridad Ciudadana
Vasos de leche
Comunidades evangélicas
Barrios de la Zona de la capital del Distrito.
Clubes de adulto mayor (pensión 65)
TOTAL

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 03.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA – Quisqui al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Quisqui
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
Educación ambiental comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo - ferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos, redes sociales para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos ni redes sociales en el ámbito local.





6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).

IX. ALIADOS

Cuadro N° 05.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad Provincial de Huánuco	Gerencia de Desarrollo Económico Sub Gerencia de Residuos Solidos
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Huánuco. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA Ministerio del medio Ambiente - MINAM
Instituciones de cooperación técnica	Red de salud - Quisqui Ministerio de Agricultura SERFOR Instituto del Desarrollo del Medio Ambiente - IDMA
Medios de comunicación	Radio y redes sociales de carácter ambientalista.





X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Quisqui - Kichki, se realizará con los recursos propios administrados por la Municipalidad Distrital de Quisqui - Kichki.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Quisqui - kihcki reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Quisqui al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

